INFORME DE VERIFICACIÓN DE SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES
CUANTÍA NO. MC-017-2025
DECRETO 1082 DE 2015

En el municipio de Pinchote, Santander, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2025, de acuerdo al cronograma establecido en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-017-2025, se procede a verificar si fueron subsanados y aclarados, dentro del término establecido, los requisitos requeridos en el informe de evaluación proceso cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS VINCULADOS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER"**

REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)".

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Establece que La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.**, establece que "**La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación**. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente." Y "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

Teniendo en cuenta lo anterior, si la propuesta evaluada no cumplen con requisitos subsanables, este deberá aclarar, rectificar o allegar los documentos e información requeridos para que pueda habilitar dentro del proceso de contratación. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio[1] que al efecto les fije el Municipio de Pinchote Santander, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de las propuestas.

De acuerdo a las líneas precedentes, el día once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se dio

[1] "…el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…" Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

traslado al informe de evaluación, para lo cual, la entidad dentro de su cronograma, estableció hasta el dieciocho doce (12) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) a las 05:00 pm, como plazo máximo para allegar la documentación solicitada.

SE PROCEDE A REVISAR LAS SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES PRESENTADA POR LA OFERTA DE MENOR VALOR PRESENTADA:

OBJETO: "SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS VINCULADOS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER"	
VERIFCACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
PROPONENTE 5	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**3D DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS**
IDENTIFICACIÓN:	Nit: 900071354
REPRESENTANTE LEGAL:	Adriana María Méndez Yunda
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1033754088
1. FACTOR DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO GLOBAL	
Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, prevé: ***"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA***: *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)* ***4.*** *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (…)"*	
2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	
DESCRIPCIÓN	**VERIFICACIÓN**
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.	**CUMPLE** **SUBSANACIÓN** Presenta la carta de presentación debidamente diligenciada con los logotipos del proponente.
2. CAPACIDAD JURIDICA **PERSONAS JURIDICAS** 1. Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una	**CUMPLE**

persona jurídica revisando los siguientes aspectos: a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deberá presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta. d) La duración de la persona jurídica deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	
2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del 1 de agosto de 2010 solo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas	**CUMPLE**
3. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	**CUMPLE** **SUBSANACIÓN** Presenta certificación con los logotipos del proponente
4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.	**CUMPLE**
5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.	**N.A** **PROPONENTE SINGULAR**

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.	**CUMPLE**
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	**CUMPLE**
8. CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES .Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.	**CUMPLE**
9. CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA NACIONAL) Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.	**CUMPLE**
10. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su	**CUMPLE** **SUBSANACIÓN** Presenta certificación con los logotipos del proponente

defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.	
11. ACREDITAR LA SITUACIÓN MILITAR. De acuerdo a la ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modifico la ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en remplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. (para oferente extranjero no aplica este requisito). Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.	N.A La representante legal es mujer.
12. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS. Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república (**Deberá usarse modelo anexo a la invitación).**	**CUMPLE** **SUBSANACIÓN** Presenta certificación con los logotipos del proponente
13. CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: El Proponente persona natural o R.L. de persona jurídica, deberá presentar captura de pantalla del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021.	**CUMPLE**
14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE** **SUBSANACIÓN** Presenta certificación con los logotipos del proponente
2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA	
Copia de Dos (02) contratos junto su respectiva acta de liquidación, celebrado con una entidad estatal y/o empresa privada cuyo objeto y actividades deberá ser igual o similar al del presente proceso contractual, es decir, deben estar relacionado con el suministro y/o compraventa de dotación y/o uniformes para personal de entidades públicas o privadas, los cuales en conjunto deberán tener un valor igual o mayor al 100% del presupuesto destinado para la presente contratación.	Allega certificación expedida por CESAR AUGUSTO CARMONA TORO, profesional universitario, del área de coordinación de adquisiciones del Politécnico colombiano JAIME ISAZA CADAVIDAD, del en la que hace constar que **3D JYJ SAS,** suscribió con el Politécnico colombiano JAIME ISAZA CADAVIDAD, el contrato No. 15445 de 2023, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS

	CORRESPONDIENTES A LA DOTACIÓN DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DEL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", por el valor de $18.421.800. Allega certificación expedida por la jefe del área de contratos del departamento administrativo de la Presidencia de la República, en la que certifica que "Que según información que reposa en el Archivo General de la Entidad, se suscribió la siguiente Aceptación de Oferta, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA con NIT.899.999.083-0 y 3D J Y J S.A.S, con NIT No. 900.071.3540, así: AEPTACIÓN DE OFERTA No. 013 – 23, Objeto: Contratar el suministro de dotación de labor para los funcionarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, que tienen derecho por ley y que por la naturaleza de su labor deben hacer uso de uniforme, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, valor: $35.274.337.

DOCUMENTO	PROPONENTE	VALOR
Propuesta económica	**3D DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS**, identificado con Nit: 900071354	$6.875.154

ANALISIS DE JUSTIFICACIÓN POR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJO:

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR 3D DOTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.

En atención al escrito allegado por el proponente 3D DOTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S. mediante el cual pretende justificar los precios ofertados dentro del proceso de contratación mínima cuantía No. MC-017-2025, se realiza la siguiente verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos en el requerimiento por presunto **precio artificialmente bajo**:

1. Desagregación de precios

En el requerimiento remitido por la Entidad se indicó expresamente que la justificación debía realizarse con la desagregación del precio bajo la fórmula:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.

Dicha fórmula no se refiere a la oferta de manera global, sino que debe aplicarse a cada uno de los ítems ofertados, de manera que sea posible verificar la razonabilidad y sostenibilidad de los precios unitarios frente a los costos directos e indirectos, las cotizaciones del sector y el presupuesto oficial.

El oferente 3D DOTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S. presentó una tabla con porcentajes de distribución global de la oferta, pero no realizó la desagregación ítem por ítem. Esto impide a la Entidad verificar:

1. Si los precios unitarios de cada prenda y de cada calzado corresponden a costos reales de mercado.
2. La trazabilidad entre las cotizaciones allegadas y los valores de cada ítem ofertado.
3. La razonabilidad de los componentes de gasto, utilidad e imprevistos asociados a cada producto.

En consecuencia, aunque se allegó una justificación formal, esta no cumple con lo solicitado ni con lo previsto en la Guía de Colombia Compra Eficiente, pues la información presentada carece del nivel de detalle exigido para descartar la existencia de un precio artificialmente bajo.

Conclusión: No se cumple el requisito, por cuanto la desagregación presentada es global y no itemizada.

2. Cotizaciones de soporte

- El oferente aportó tres (3) documentos: un pantallazo de lista de precios, dos cotizaciones de prendas de dotación y una remisión de compra de calzado.
- **Observación:** Los documentos allegados no cumplen con lo solicitado, ya que:
 - No se identifican plenamente los proveedores (fueron anonimizados), lo que impide a la Entidad verificar la autenticidad y comparabilidad de las cotizaciones.
 - No existe correspondencia clara y detallada entre cada ítem de la oferta y las cotizaciones allegadas.
 - Se presentan soportes en formato parcial (pantallazo) que carecen de la formalidad suficiente para acreditar razonabilidad de mercado.

Conclusión: No se cumple con el requisito de tres cotizaciones idóneas, claras y verificables.

3. Justificación técnica y económica

- El oferente fundamenta sus precios en factores como fabricación propia, experiencia en el sector y economías de escala con proveedores estratégicos.
- **Observación:** Aunque son afirmaciones válidas, no se anexaron pruebas objetivas o documentos adicionales que soporten tales afirmaciones (ej. certificaciones, contratos previos, facturas de compra recurrente, acreditaciones de calidad).
- Las explicaciones se mantienen en un nivel genérico, sin sustento técnico ni financiero que garantice la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución contractual.

Conclusión: La justificación carece de respaldo técnico y documental que permita demostrar de manera objetiva la viabilidad económica.

CONCLUSIÓN:

Si bien el proponente 3D DOTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S. presentó un escrito de justificación de precios, la información allegada **no cumple con lo requerido** en el requerimiento de la Entidad ni con los lineamientos de la Guía de Colombia Compra Eficiente, por las siguientes razones principales:

1. La desagregación de precios es global y no por ítem, lo que impide verificar la razonabilidad de cada

unidad ofertada.

2. Las cotizaciones allegadas carecen de identificación plena de los proveedores y no presentan correspondencia directa con los ítems de la oferta.
3. La justificación técnica es genérica y no se encuentra respaldada con documentos objetivos adicionales.
4. La presentación no es completa ni suficiente para acreditar la sostenibilidad económica de la oferta.

En consecuencia, **no se acepta la justificación presentada** y se mantiene la consideración de que la oferta contiene un precio artificialmente bajo, razón por la cual procede su rechazo en los términos de la invitación y de conformidad con la normatividad vigente.

2. SE PROCEDE A EVALUAR EN SEGUNDA MEDIDA LA SUBSANACIÓN PRESENTADA POR LA SEGUNDA OFERTA DE MENOR VALOR LA CUAL ES LA PRESENTADA POR:

No.	FECHA Y HORA	PROPONENTE	VALOR $
6	9/09/2025 3:47:21 PM	CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES PEÑALOZA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Nit. 901168389 1	$ 7.734.561,00

OBJETO: "SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS VINCULADOS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER"	
VERIFCACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
PROPONENTE 6	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES PEÑALOZA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
IDENTIFICACIÓN:	Nit. 901168389 1
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN GABRIEL SANDOVAL PEÑALOZA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1032370558
1. FACTOR DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO GLOBAL	
Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, prevé: ***"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA***: *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)* ***4.*** *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (…)"*	
2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	
DESCRIPCIÓN	**VERIFICACIÓN**
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de	**CUMPLE**

participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.	
2. CAPACIDAD JURIDICA **PERSONAS JURIDICAS** 1. Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos: a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deberá presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta. d) La duración de la persona jurídica deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	**NO CUMPLE** El proponente allega el Certificado de Matrícula de Sociedad por Acciones Simplificada y no el Certificado de Existencia y Representación Legal. En consecuencia, no es posible verificar el objeto social, la duración, el representante legal ni las facultades de este, toda vez que el primer documento no contiene dicha información. Por lo anterior, no es posible comprobar la capacidad jurídica.. No se acepta teniendo en cuenta que aporta el Certificado de Matrícula de una SAS, que es un comprobante de que la sociedad fue inscrita en el registro mercantil, mientras que omite aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal en donde acredite su inscripción, objeto, las reformas, los nombramientos de administradores y los detalles de su representación legal y etc.
2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del 1 de agosto de 2010 solo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas	**CUMPLE**
3. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal	**CUMPLE**

con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	
4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.	**CUMPLE**
5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.	**N.A** **PROPONENTE SINGULAR**
6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.	**CUMPLE**
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	**CUMPLE**
8. CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES .Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.	**CUMPLE**
9. CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA NACIONAL) Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de	**CUMPLE**

Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.	
10. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.	**CUMPLE**
11. ACREDITAR LA SITUACIÓN MILITAR. De acuerdo a la ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modifico la ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en remplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. (para oferente extranjero no aplica este requisito). Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.	**CUMPLE**
12. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS. Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república (**Deberá usarse modelo anexo a la invitación).**	**CUMPLE**
13. CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: El Proponente persona natural o R.L. de persona jurídica, deberá presentar captura de pantalla del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021.	**CUMPLE**
14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE**

2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA	
Copia de Dos (02) contratos junto su respectiva acta de liquidación, celebrado con una entidad estatal y/o empresa privada cuyo objeto y actividades deberá ser igual o similar al del presente proceso contractual, es decir, deben estar relacionado con el suministro y/o compraventa de dotación y/o uniformes para personal de entidades públicas o privadas, los cuales en conjunto deberán tener un valor igual o mayor al 100% del presupuesto destinado para la presente contratación.	**CUMPLE** Allega certificación expedida por TALENTO COMERCIALIZADORA S.A, identificada con Nit. 830.048.811-5, en la que certifica que "**CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES PEÑALOZA SAS - CYDP SAS,** identificada con **NIT No. 901.168.389 – 1,** CELEBRO CON NOSTROS EL SUMINISTRO Y CONFECCION DE DOTACIÓN SEGÚN ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 003-2024: CONTRATO NO. 003-2024 OBJETO: "UNIFORME DE MANTENIMIENTO Y CALZADO, UNIFORME DE SERVICIO GENERAL Y ZAPATOS Y UNIFORME DE ENFERMERÍA Y ZAPATOS", por valor de $21.814.493.33.Allega la respectiva factura electrónica. Allega certificación expedida por TALENTO COMERCIALIZADORA S.A, identificada con Nit. 830.048.811-5, en la que certifica que "**CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES PEÑALOZA SAS - CYDP SAS,** identificada con **NIT No. 901.168.389 – 1** celebró el contrato de suministro y confección según especificaciones descritas en la OC1005: ORDEN DE COMPRA NO. OC 1005 OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN: UNIFORME DE MANTENMIENTO Y CALZADO, UNIFORME DE ENFERMERÍA Y ZAPATOS Y UNIFORME SERVICIO GENERAL Y ZAPATOS", por valor de $21.456.123.63. Allega la respectiva factura electrónica.

DOCUMENTO	PROPONENTE	VALOR
Propuesta económica	CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES PEÑALOZA SOCIEDAD POR ACCIONES	CUMPLE $ 7.734.561,00

	SIMPLIFICADA Nit. 901168389 1	

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN:

	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO		REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA		PROPUESTA ECONOMICA	
PROPONENTE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES PEÑALOZA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Nit. 901168389 1		**X**	**X**		**X**	

3. **SE PROCEDE A EVALUAR EN TERCERA MEDIDA LA TERCERA OFERTA DE MENOR VALOR LA CUAL ES LA PRESENTADA POR:**

No.	FECHA Y HORA	PROPONENTE	VALOR $
8	9/09/2025 4:42:45 PM	CAMICOL DOTACIONES SAS Nit : 900826351-0	$ 8.250.199,90

OBJETO: "SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS VINCULADOS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER"	
VERIFCACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
PROPONENTE 8	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CAMICOL DOTACIONES SAS
IDENTIFICACIÓN:	Nit : 900826351-0
REPRESENTANTE LEGAL:	PABLO SIMON SANCHEZ DUQUE
IDENTIFICACIÓN:	1.088.294.372
1. FACTOR DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO GLOBAL	
Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, prevé: ***"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA***: *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)* ***4.*** *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (…)"*	
2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	
DESCRIPCIÓN	**VERIFICACIÓN**

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.	**CUMPLE**
2. CAPACIDAD JURIDICA **PERSONAS JURIDICAS** 1. Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos: a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deberá presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta. d) La duración de la persona jurídica deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	**CUMPLE**
2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del 1 de agosto de 2010 solo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas	**CUMPLE**

3. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	**CUMPLE**
4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.	**CUMPLE**
5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.	**N.A**
6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.	**CUMPLE**
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	**CUMPLE**
8. CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES .Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.	**CUMPLE**
9. CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA NACIONAL) Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes	**CUMPLE**

judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.	
10. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.	**CUMPLE**
11. ACREDITAR LA SITUACIÓN MILITAR. De acuerdo a la ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modifico la ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en remplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. (para oferente extranjero no aplica este requisito). Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.	**CUMPLE**
12. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS. Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república (**Deberá usarse modelo anexo a la invitación).**	**CUMPLE**
13. CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: El Proponente persona natural o R.L. de persona jurídica, deberá presentar captura de pantalla del Registro de	**CUMPLE**

Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021.	
14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE**
2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA	
Copia de Dos (02) contratos junto su respectiva acta de liquidación, celebrado con una entidad estatal y/o empresa privada cuyo objeto y actividades deberá ser igual o similar al del presente proceso contractual, es decir, deben estar relacionado con el suministro y/o compraventa de dotación y/o uniformes para personal de entidades públicas o privadas, los cuales en conjunto deberán tener un valor igual o mayor al 100% del presupuesto destinado para la presente contratación.	Allega contrato de suministro No. 20220911 celebrado con la alcaldía de Florencia, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DOTACIÓN DE VESTIDO LABOR (ANTIFLUIDOS) A LOS FUNCIONARIOS QUE PERTENECEN A LA PLANTA GLOBAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA", por valor de $34.460.802. Allega certificación suscrita por la Secretaria de Planeación y Obras Publicas del Municipio de Rioviejo-Bolivar, en la que certifica que " **CAMICOL DOTACIONES S.A.S.,** identificado con **NIT 900.826.351-0 O** representada legalmente por **IVAN CAMILO CORDOBA ARANGO,** identificado con **C.C. 1.094.911.390**; ejecutó el(los) siguiente(s) contrato(s) durante la Vigencia 2019": CONTRATO: S.MIN 010-10, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE PERSONAL PARA EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA LA IDENTIFICACIÓN COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIOVIEJO-BOLVAR", por valor de $22.646.890.

DOCUMENTO	PROPONENTE	VALOR
Propuesta económica	CAMICOL DOTACIONES SAS Nit : 900826351-0	$ 8.250.199,90

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN:

	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO		REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA		PROPUESTA ECONOMICA	
PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO

						CUMPLE
CAMICOL DOTACIONES SAS Nit : 900826351-0	**X**		**X**		**X**	

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

De acuerdo al análisis realizado y expuesto anteriormente, el proponente de menor valor, **3D DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS**, identificado con Nit: 900071354, al **NO** realizar la debida subsanación frente a las exigencias realizadas con relación a los precios artificialmente bajos, se encuentra incurso dentro de la causal de **RECHAZO** prevista en el literal G y P del artículo 20 de la invitación pública que señala:

> ***"20. RECHAZO DE LAS OFERTAS***
>
> *Habrá lugar a rechazo o eliminación de la propuesta cuando:*
>
> *(….)*
>
> *G. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.*
>
> *P. Cuando se evidencia la existencia de un precio artificialmente bajo en la oferta económica.*
>
> *(…)"*

Por su parte, el proponente de segundo menor valor **CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES PEÑALOZA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, identificado con Nit. 901168389 1 **NO** subsanó en debida forma, por tanto, se encuentra incurso dentro de la siguiente causal de **RECHAZO** establecida en la Invitación, en el numeral 20. "**G.** *Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación".*

Por otra parte, surtido el trámite de subsanación y revisados cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Publica No. MC-017-2025, se determina que el tercer proponente de menor valor, **CAMICOL DOTACIONES SAS,** identificado con Nit : 900826351-0, **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos por la entidad contratante.

Conforme a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se deja a disposición del ordenador del gasto para el proceso de aceptación de la oferta del proponente **CAMICOL DOTACIONES SAS,** identificado con Nit : 900826351-0, por ser la oferta que cumplió con todos los requisitos exigidos en la invitación pública, de acuerdo al orden de elegibilidad.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se procede a publicar en la página del portal del SECOP II, para dar por enterado a los proponentes y continuar con el proceso de contratación.

En constancia de lo anterior firma el comité evaluador en el municipio de Pinchote Santander, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

MANUEL ELKIN RAMIREZ CHACÓN
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Revisó aspectos jurídicos:
Asesoría jurídica Externa-COOPEMPRESARIAL